

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
CONSEJO INSULAR DE MALLORCA
DEPARTAMENTO DE TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS

14236 *Información pública del del Decreto de aprobación definitiva del Proyecto de construcción “reformado variante de Algaida”.- Clave 09-06.0-VA*

El presidente del Consell de Mallorca, en fecha 14 de diciembre de 2017, decretó lo siguiente:

<<Antecedentes

1. El señor Antoni Ramis Arrom, ingeniero de Camins, C y P y el señor Francesc Grimalt Vigo, ingeniero de Actuación Viaria, realizaron para la Dirección Insular de Carreteras el Proyecto de la Variante de Algaida.- Clave 09-06.0-VA.

2. El proyecto fue supervisado favorablemente en fecha 23 de noviembre de 2010.

3. En fecha 26 de noviembre de 2010, la presidenta del Consell de Mallorca decretó aprobar inicialmente el Proyecto de la Variante de Algaida.- Clave 09-06.0-VA.

4. Se expuso la resolución al público, mediante anuncio en el BOIB durante un plazo de UN MES, de acuerdo al art. 19.2 de la Ley 5/1990 de 24 de mayo de regulación de carreteras de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, con el fin de que se pudieran hacer reclamaciones y sugerencias.

5. También debía someterse a información pública junto con el Proyecto, el estudio de impacto ambiental durante el plazo de 30 días hábiles, de acuerdo al art. 28.1 de la Ley 11/2006, de 14 de septiembre.

6. En fecha 18 de diciembre de 2010, se publicó en el BOIB nº. 184, el decreto de aprobación inicial a los efectos de iniciar la fase de información pública de este proyecto. Al mismo tiempo se pidió informe a las siguientes administraciones afectadas:

- Ayuntamiento de Algaida.
- Comisión de Medio Ambiente de las Islas Baleares
- Dirección General de Medio Forestales y Protección de especies
- Dirección General de Recursos Hídricos
- Departamento de Ordenación del Territorio del Consell de Mallorca.

7. Durante el plazo de información pública se recibieron informes de las administraciones afectadas, así como 16 alegaciones de particulares. Las administraciones que emitieron informe son las siguientes:

- Dirección General de Recursos Hídricos del Gobierno Balear
- Dirección General de Biodiversidad del Gobierno Balear
- Comisión Insular de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Patrimonio Histórico del Consell de Mallorca
- Departamento de Territorio del Consell de Mallorca
- Ayuntamiento de Algaida

8. En fecha 13 de mayo de 2011 se emitió informe técnico a las alegaciones particulares.

9. En fecha 27 de septiembre de 2013 se remitió a la CMAIB toda la documentación actualizada del Proyecto de Construcción para la finalización del proceso de evaluación ambiental, que incluía:

- Estudio informativo de las alternativas para el corredor de la variante
- Projecte y EIA que se sometieron a exposición pública
- Alegaciones de los particulares y contestaciones
- Informes de las administraciones y contestaciones
- Propuesta de ajuste del presupuesto

10. De los antecedentes del informe de Supervisión del Proyecto de construcción “Reformado variante de Algaida”.- Clave 09-06.0-VA, de





fecha 7 de julio de 2017 y de la memoria del proyecto reformado se deduce que:

El Pleno de la CMAIB, en sesión de fecha 10 de julio de 2014, emitió informe favorable al proyecto (BOIB 158, de 14 de noviembre de 2014), con las medidas correctoras y el Plan de Vigilancia Ambiental que se tiene en cuenta en el proyecto. En el Documento nº. 5 del proyecto se ha incorporado la Evaluación de Impacto ambiental (EIA) del Proyecto de la "Variante de Algaida" aprobado inicialmente el 26 de noviembre de 2010 y sometido a información pública. Este documento sirvió de base para la declaración de impacto ambiental publicado en el BOIB nº. 158, de 14 de noviembre de 2014.

A partir de la declaración de impacto ambiental, se inicia la redacción de un proyecto reformado para introducir en el Proyecto inicialmente aprobado, todas las modificaciones y mejoras consideradas durante la tramitación ambiental.

En el mes de abril de 2016, como consecuencia de las nuevas directrices del Consell de Mallorca en cuanto a la ampliación de los arcones de las carreteras para disminuir la siniestralidad y favorecer el uso para ciclistas en condiciones de seguridad, se plantea introducir una modificación en la sección tipo del proyecto inicialmente aprobado, mediante la eliminación del carril bici y la ampliación de la plataforma de tráfico rodado. También se amplía el paseo para los peatones para cumplir con el Reglamento de supresión de barreras arquitectónicas. Se producen también otras modificaciones técnicas.

Se acuerda la incorporación de esta última modificación en la sección tipo dentro de la actual fase de redacción del proyecto reformado que tiene por objeto la aprobación definitiva del proyecto constructivo y en el cual se recogen también las modificaciones del proyecto inicialmente aprobado como consecuencia del trámite de información pública. Con la fase de redacción del Proyecto reformado avanzada, el 28 de febrero de 2017, se aprueba la modificación de la Orden de Estudio, a propuesta del Coordinador jefe, con las modificaciones se actualizan tanto las características generales del proyecto como el importe de la obra.

11. El informe de Supervisión del Proyecto de construcción "Reformado variante de Algaida".- Clave 09-06.0-VA del jefe de servicio de Obras, Planificación y Supervisión, de fecha 7 de julio de 2017 propone la aprobación del proyecto teniendo en cuenta aquello mencionado en los apartados 2, 7 y 9 que son los siguientes:

- Deberán confirmarse los datos geotécnicos del cálculo estimado en el proyecto.
- En referencia a los tres marcos unicelulares prefabricados de hormigón armado, tanto el grueso <A[grueso|grosor]> de las losas y paredes laterales como el armado se obtendrá por el cálculo estructural que tendrá que aportar la empresa adjudicataria con la aprobación previa de la Administración.
- En el apéndice 1.- Relación de bienes afectados del anexo nº. 13 de Expropiaciones, falta añadir como objeto de convenio, un tramo de la red municipal de Algaida.
- Debe tenerse en cuenta el informe del DO Recursos Hídricos presentado en fecha 11 de abril de 2017
- Debe ser previsto el punto 3.b del informe de CMAIB, de día 10 de julio de 2014.
- Deberá realizarse información pública para los nuevos afectados por las expropiaciones.

12. Por Decreto de Presidencia de fecha 21 de julio de 2017, rectificado por Decreto de fecha 2 de agosto de 2017 y por Decreto de fecha 9 de agosto de 2017, se aprobó definitivamente el Proyecto de construcción "Reformado variante de Algaida".- Clave 09-06.0-VA, si bien no se tuvo en cuenta la consideración del informe de Supervisión de fecha 7 de julio de 2017, de necesidad de realizar el trámite de información pública para los nuevos afectados por las expropiaciones, que en el apartado 7 decía que en el proyecto se encuentra la lista de propietarios afectados y los planos parcelarios de las fincas afectadas, en donde se comprueba que hay nuevos afectados por las expropiaciones y que no se cumplió el trámite de información pública, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente.

13. Recibida la aprobación definitiva del proyecto, el Servicio de Expropiaciones empezó la tramitación para solicitar la declaración de urgencia de la ocupación. Por este motivo, se realizó la información pública de la relación de titulares, bienes y derechos afectados por la expropiación, en el BOIB nº. 107 de 31 de agosto de 2017, en el Ayuntamiento de Algaida y en los diarios Última Hora y Diario de Mallorca de fecha 29 de agosto de 2017 para que pudieran presentar alegaciones por posibles errores en la expropiación.

Durante este periodo de información pública se presentaron una serie de alegaciones, que han sido informadas por el Servicio de Expropiaciones.

14. Día 11 de octubre de 2017 el jefe de Servicio de Obras, Planificación y Supervisión y la ingeniera técnica emitieron un informe de supervisión 2017-036 complementario del informe 2017-022. La conclusión del informe era que:

"Visto que los nuevos afectados por las expropiaciones lo son por una modificación no sustancial del trazado en planta, entendemos que el proyecto debe exponerse a información pública por un periodo de 15 días."

15. En consecuencia, por Decreto de fecha 25 de octubre de 2017, se resolvió revocar el Decreto de fecha 21 de julio de 2017, rectificado por Decreto de fecha 2 de agosto de 2017 y por Decreto de fecha 9 de agosto de 2017, de aprobación definitiva del Proyecto de construcción "Reformado variante de Algaida".- Clave 09-06.0-VA y de inicio del expediente de expropiación y de la solicitud al Consejo de Gobierno de



la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares de la declaración de urgente ocupación de los servicios que deban ser expropiados para la ejecución de las obras antes mencionadas, y decretó someter a información pública en el BOIB y durante un plazo de 20 días hábiles, el Proyecto de construcción “Reformado variante de Algaida” - clave: 09-06.0-VA, en el cual se recogen las modificaciones del proyecto inicialmente aprobado como consecuencia del trámite de información pública, trámite que ya se dio durante un plazo de un mes mediante publicación del decreto de aprobación inicial del proyecto de 26 de noviembre de 2010 en el BOIB nº. 184 de 18 de diciembre de 2010, como ya se ha mencionado en antecedentes anteriores.

16. La exposición pública de este Decreto de revocación se hizo en el BOIB nº. 134, de fecha 2 de noviembre de 2017, por un plazo de veinte (20) días hábiles.

17. Paralelamente, se tramitó la aprobación del expediente de contratación del proyecto de construcción “Reformado variando de Algaida” - Clave: 09-06.0-VA-MF1, expediente 8/2017, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, y visto el informe jurídico de la Sección de Contratación de 23 de noviembre de 2017, con nota de conformidad del secretario adjunto por delegación del secretario general e informe favorable de la interventora general, de 24 de noviembre de 2017, así como dictamen favorable de la Comisión Informativa General y de Cuentas de fecha 27 de noviembre de 2017, en la misma fecha, se decretó por el presidente del Consell de Mallorca, la aprobación del expediente de contratación del proyecto de construcción “reformado variante de Algaida – clave: 09-06.0-VA-MF1.

18. El plazo de exposición pública finalizó día 30 de noviembre de 2017, sin que se hayan presentado nuevas alegaciones, de acuerdo con el informe del director del proyecto de fecha 1 de diciembre de 2017 y el certificado de la misma fecha del secretario general.

19. En fecha 1 de diciembre de 2017, el ingeniero de proyectos y supervisión, señor Joan M. Rius Gibert, emite informe de supervisión complementario del proyecto “reformado variante de Algaida” y, vistos todos los antecedentes, propone la aprobación definitiva.

Fundamentos jurídicos

Conforme al acuerdo de delegación de competencias en la Presidencia, adoptado por el Pleno del Consell de Mallorca el día 17 de julio de 2015 (BOIB nº. 111, de 23 de julio de 2015), la competencia para aprobar este expediente recae en la presidencia del Consell de Mallorca, por delegación del Pleno.

Artículo 56 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de medidas provisionales.

Artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, sobre información pública.

El informe de la interventora general fecha 24 de noviembre de 2017 sobre aprobación del expediente del contrato de las obras del proyecto “reformado variante de Algaida”, fiscaliza de conformidad la aprobación del expediente de contratación, ya que los artículos 110 y 121 de la vigente Ley de contratos del sector público y el artículo 149 de la vigente Ley municipal y de régimen local, no prevén expresamente la exigencia de la aprobación del proyecto antes de la aprobación del expediente de contratación, no obstante, formula la observación de que el proyecto de la obra se encuentra todavía en fase de exposición pública y por lo tanto no está aprobado definitivamente, advirtiendo que el Decreto del presidente del Consell de Mallorca de aprobación del proyecto debe incorporarse en el expediente una vez firmado.

RESOLUCIÓN

Por lo tanto, decreto:

1- Aprobar definitivamente el Proyecto de construcción “Reformado variando de Algaida”.- Clave 09-06.0-VA

El presupuesto para conocimiento de la administración de diez millones ciento setenta y nueve mil cuatrocientos treinta y seis euros con noventa y un céntimos (10.179.436,91 €) que incluye lo siguiente:

- Presupuesto de contrata: nueve millones ochenta y un mil quinientos treinta y dos euros con cincuenta céntimos (9.081.532,50 €)
- 1,5% (PEM) para fomento de Patrimonio Histórico: noventa y cuatro mil, seiscientos cinco euros con ochenta y siete céntimos (94.605,87 €)
- Expropiaciones e indemnizaciones: quinientos setenta y cuatro mil cuatrocientos euros con setenta y ocho céntimos (574.400,78 €)
- Programa de Vigilancia Ambiental y realización de estudio acústico de obra en servicio (1% PEM): sesenta y tres mil setenta euros con cincuenta y ocho céntimos (63.070,58 €).
- Trabajos para conexión de líneas eléctricas de baja y media tensión: doscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos sesenta euros con cuarenta y siete céntimos (243.460,47 €)
- Autorización, perforación y vertido de aguas pluviales: ocho mil euros (8.000,00 €)
- Gestión de residuos: diecinueve mil setecientos sesenta euros con ochenta y cuatro céntimos (19.760,84 €).





- 2.- Iniciar el expediente de expropiaciones de acuerdo a los planos que se adjuntan. En el proyecto se encuentra la lista de propietarios afectados y los planos de parcelas afectadas, y se dará publicidad a la necesidad de urgente ocupación a los efectos que puedan presentarse alegaciones.
- 3.- Solicitar al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares la declaración de urgente ocupación de los bienes que deban ser expropiados para la ejecución de las obras del Proyecto de construcción "Reformado variante de Algaida".- Clave 09-06.0-VA.
- 4.- Conservar los actos y trámites necesarios en orden a la información pública de titulares, bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa para solicitar la declaración de urgencia al Consejo de Gobierno de las Islas Baleares.
- 5.- Convalidar el Decreto de fecha 27 de noviembre de 2017 de aprobación del expediente de contratación del Proyecto de construcción "reformado variante de Algaida" .- Clave 09-06.0-VA. MF1. Plurianual 2018-2019 y GASTO ANTICIPADO. Exp. 8/2017, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.>>

Palma, 15 de diciembre de 2017

El secretario general
Jeroni Miquel Mas Rigo

